



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital San Juan de Lurigancho

N° 160 .....-2021-DE-HSJL/MINSA

## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 16 Junio de 2021

### VISTOS:

El Expediente N° 21-005338-001 recepcionado el 07 de Junio de 2021 que contiene el Informe N°141-2021-OPE-HSJL, de 04 de Junio de 2021, de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y la Nota Informativa N°43-2021-DAT-HSJL, de 10 de marzo de 2021 de la Jefatura de Apoyo al Tratamiento del Hospital San Juan de Lurigancho; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promoverla;

Que, el artículo 37 de la ley antes citada, señala que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1143-2019/MINSA se aprobó Directiva Administrativa N° 280-MINSA/2019/OGPPM, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos Adscritos del MINSA";

Que, con Resolución Directoral N° 225-2020-DE-HSJL-DIRIS-LC/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 006-HSJL/2020-OPE V0.01 - "Programación, Formulación, Aprobación, Monitoreo y Evaluación de Planes de Trabajo del Hospital San Juan de Lurigancho" el cual tiene como finalidad uniformizar los criterios para la elaboración de los Planes de Trabajo de los Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital San Juan de Lurigancho; asimismo, establece disposiciones para la programación, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de trabajo;

Que, en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado por Resolución Ministerial N°449-2010/MINSA, señala que el Departamento de Apoyo al Tratamiento es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral, en salud nutricional al paciente, estudiar los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente y del suministro eficiente y adecuada de los medicamentos y productos, destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes según prescripción médica, así como del diagnóstico y tratamiento psicológico de los mismos;

Que, de conformidad con las funciones establecidas en el reglamento antes citado, el Departamento de Apoyo al Tratamiento, emite la Nota Informativa N° 43-2021-DAT-HSJL de fecha 10 de marzo de 2021, hace llegar el Plan de Trabajo del Departamento de Apoyo al Tratamiento, el mismo que tiene como finalidad contribuir con la rehabilitación del paciente mediante la indicación de consumo diario de los nutrientes esenciales e indispensables para el buen desarrollo físico y mental. También en el análisis del comportamiento del paciente el cual pudo haber sido alterado por su estado de salud sea una enfermedad y/o padecimiento, realizando también el apoyo y acompañamiento de los pacientes y su familia y entorno trabajando sobre recursos internos y externos que facilitan el proceso de recuperación de la salud;



Que, en consecuencia a ello, la Oficina de Planeamiento Estratégico emite el Informe N° 141-2021-OPE-HSJL, el cual, concluye que el Plan de Trabajo del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital San Juan de Lurigancho, "(...) tiene como objetivo Promover la Salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar el estado de salud de la población de adultos, adultos mayores y niños con enfermedades complejas y no complejas y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en lo referente a la salud nutricional y al diagnóstico y tratamiento psicológico, el Plan ha sido elaborado cumpliendo con la estructura establecida en la Directiva Administrativa N° 006-HSJL/2020-OPE V0.01, "Programación, formulación, aprobación, monitoreo y evaluación de planes de trabajo del Hospital de San Juan de Lurigancho", aprobada con Resolución Directoral N°225-2020-DE-HSJL-DIRIS-LC/MINSA cuyas actividades están contempladas en el Plan Institucional Operativo 2021 del HSJL y el financiamiento del presente plan se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal, habiendo sido analizado por el Equipo de Organización, Planificación y Presupuesto."; asimismo, precisa que se encuentra apto para su aprobación mediante acto resolutivo institucional;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho; resulta pertinente atender la propuesta presentada por el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el "Plan de Trabajo del Departamento de Apoyo al Tratamiento 2021 del Hospital San Juan de Lurigancho", de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el literal e) del Artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de "expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia";

Contando con la visación del Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho;

De conformidad con las normas ut supra; y las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Documento Técnico denominado "Plan de Trabajo del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital San Juan de Lurigancho - 2021", el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** Disponer que el Departamento de Apoyo al Tratamiento se encargue de la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Los gastos que ocasione el presente Plan estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

**Artículo 4.-** Notificar el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho. ([www.hospitalsjl.gob.pe](http://www.hospitalsjl.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Distribución:**

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Equipo de Asesoría Jurídica
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo

  
MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Central  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
M.C. PABLO S. CORDOVA TICSIE  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.N. 20820

